



y los otros reales que han resultado de expedencias en las
cuentas municipales del año pasado de mil ochocientos
cinuenta y cinco.

El Ayuntamiento; habiendo examinado detenidamente las
partidas que se hallan anteriormente estampadas, y que
han de cubrir las atenciones para que son destinadas
las consideren todas ellas, legítimas, sin tener que ocurrir
sin su disensión cosa alguna, y para que con esta por-
tunidad voten y firmen; manifestando que no
existen deudas en primeros ni segundos contribuyentes
en favor de este Ayuntamiento; Así mismo esta Munici-
palidad acuerda: este asunto al público el anterior porcu-
pado hasta el día seis de Enero del inmediato año de mil
ochocientos cincuenta y siete sobre la mesa de la Secretaría
de este Ayuntamiento, y pasado dicho término se remitirá
al Señor Gobernador Civil de la Provincia, en cuyo estado
se concluyó la sesión y firmen el Sr. Alcalde D. Francisco
de Alcázar y Meydora que sabe; de que yo el Secre-

Exposición del
Ayuntamiento

no insano certificado

Luis Garijo

Juan Aguirre

